

trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público por plazo de quince días hábiles a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del trámite de exposición pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los citados tributos correspondientes al año 2009 en:

Localidad: La Hiruela (Madrid).

Recaudación Municipal: calle Enmedio, número 11, teléfono 918 697 328.

Horario: de diez a catorce horas.

Plazo de ingreso: 15 de julio al 15 de septiembre de 2009.

Modalidad de cobro: banco.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos en período ejecutivo, los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En La Hiruela, a 15 de junio de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/7.616/09)

## LEGANÉS

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Anunciando que ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente número 7 sobre modificación presupuestaria por crédito extraordinario y suplemento de crédito en el presupuesto para el año 2009.

Capítulo	Consignación final (euros)
A) Operaciones corrientes	
1	76.455.282,71
2	65.347.818,57
3	2.550.000,00
4	5.733.430,00
B) Operaciones de capital	
6	103.880.512,09
7	3.582.432,21
8	725.690,00
9	6.600.000,00
Total presupuesto (al 8/6/2009)	264.875.165,58

Leganés, a 9 de junio de 2009.—El alcalde, Rafael Gómez Montoya.

(03/20.269/09)

## LOECHES

### RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 de la Ley de Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 2009, integrado por el de este Ayuntamiento y el Patronato Municipal de Deportes, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del mismo texto legal, y por los motivos taxativamente

enumerados en el mismo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Loeches, a 10 de junio de 2009.—El presidente, Pedro Díaz Sánchez.

(03/20.950/09)

## LOECHES

### OTROS ANUNCIOS

Habiendo transcurrido plazo reglamentario de exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sirva el presente para completar el expediente de baja de oficio de doña Dana Ioana Morar en el padrón municipal de habitantes, conforme a lo regulado en el artículo 72 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (Real Decreto 1.690/1996).

En Loeches, a 25 de mayo de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Díaz Sánchez.

(02/7.057/09)

## LOS MOLINOS

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por decreto de la Alcaldía, de fecha 18 de junio de 2009, se ha adoptado la siguiente resolución:

Delegar las funciones de la Alcaldía desde el día 22 al día 30 de junio de 2009, ambos inclusive, en el primer teniente de alcalde, don José Roberto Riaño López.

Los Molinos, a 18 de junio de 2009.—El alcalde, Francisco Javier Alonso Priego.

(03/21.096/09)

## MANZANARES EL REAL

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Manzanares el Real relativo a la ordenanza municipal de creación y modificación de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Manzanares el Real, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con la redacción que a continuación se recoge:

### ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad, así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía. La Constitución española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que la "Ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos". El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia, y especialmente en sus sentencias 290/2000 y 292/2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otor-